



**Área:** ÁREA DE ALCALDÍA

**Servicio:** Secretaría General

**Ref:** APF/vrc

**Exp:** 023/2018

**Asunto: 5.- CULTURA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA BAREMABLES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES MUSICALES, AÑO 2018.**

**ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- CULTURA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA BAREMABLES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES MUSICALES, AÑO 2018.”**

Visto el expediente de subvenciones 023/2018 del departamento de Cultura, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades musicales y culturales de carácter especial, durante el año 2018.

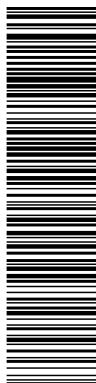
El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva baremables para fomento de actividades musicales

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).

La denominación “carácter especial” viene determinada por la existencia de una escuela de enseñanza musical no reglada, inscrita en el registro de la Consellería de Educación y Cultura de la Generalitat Valenciana, en el seno de las entidades musicales.

Somos concedores del gran esfuerzo, tanto económico como humano que supone para las entidades que mantienen una actividad docente de nivel en nuestra Ciudad, y lo que eso significa para el desarrollo cultural, social y profesional de sus usuarios y para el resto de nuestra ciudadanía.

Las entidades privadas que realizan una labor sociocultural, y más en el ámbito musical, deben tener el respaldo necesario para poder llevar a cabo sus actividades. Estas asociaciones deben autofinanciarse a través de sus propios recursos para el mantenimiento





estructural y las administraciones públicas deben prestar su ayuda al desarrollo de la actividad asociativa y sociocultural. Las ayudas de las diferentes administraciones autonómicas, provinciales y municipales van encaminadas en esta dirección; compartir el gasto entre asociaciones, administración autonómica o provincial y ayuntamientos.

El importe total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a un máximo de 80.000,00 euros y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 33410-48900 Subvenciones para fomento de actividades musicales, del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises de 2018.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), prevé entre las materias sobre las que se pueden ejercer competencias municipales propias, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

II.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

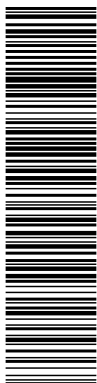
III.- Establece el artículo 28 de la LGS que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones. Visto que las referidas asociaciones no tienen formalizados convenios que regulen las condiciones o compromisos aplicables a la gestión de la subvención, éstas deberán recogerse en la resolución adoptada.

Por todo ello y previa fiscalización de conformidad del Interventor, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Convocar a las entidades musicales a participar en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades musicales y culturales de carácter especial, durante el año 2018.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 334.10-489.00 del Presupuesto de 2018, por importe de 80.000,00 euros.

**TERCERO:** La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes bases generales





## A) DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Desarrollo de actividades de carácter musical dirigidas al público en general de Manises.

**Se considerarán gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladores de las subvenciones.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado.

Se considerarán gastos subvencionables los realizados en conceptos como: desplazamientos, alojamiento, nóminas, gastos federativos, adquisición de material fungible, seguros, , de montaje de escenarios, gradas y/o WCs portátiles, servicios de ambulancia, material sanitario, así como de publicidad y promoción de los eventos. Pudiendo tenerse en consideración, con carácter excepcional, otro tipo de gastos, siempre que se correspondan con la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto. De conformidad con el art. 31.7 de la LGS, los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales y los actos periciales para la realización del proyecto subvencionado, así como los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y resultan indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

**No se consideran gastos subvencionables** los gastos derivados del funcionamiento de la escuela de educandos, las facturas de bebidas, comidas, regalos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales, y los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

## B) BENEFICIARIOS

Entidades privadas de Manises que realicen una labor sociocultural en el ámbito musical, que posean una escuela de enseñanza musical no reglada, inscrita en el registro de la Conselleria de Educación y Cultura de la Generalitat Valenciana.

## C) PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Anualmente, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia -BOP-, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones -BDNS.

## D) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se establece la concurrencia competitiva como norma general.

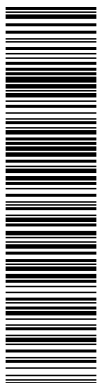
## E) PLAZO Y FORMA DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, finalizando el día que se determine en la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes de subvención se presentarán en modelo normalizado publicado en la web municipal [www.manises.es](http://www.manises.es) y con la documentación necesaria para la baremación.

## F) PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Los gastos imputables a la subvención serán los comprendidos entre el 15 de



|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2018/628  | IDENTIFICADORES<br>Número: 2018/628  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ERE0D-V6NWA-8P6G4</b><br>Fecha de emisión: 25 de octubre de 2018 a las 14:25:20<br>Página 4 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Aprobado 25/10/2018 13:46<br>2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 25/10/2018 13:46<br>3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 25/10/2018 14:24 |
|  | ESTADO<br><b>DOY FE</b><br>25/10/2018 14:24  |



noviembre del año anterior a la convocatoria y el 15 de noviembre del año de la convocatoria.

**G) CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y PONDERACIÓN**

Los criterios de concesión de las ayudas reguladas por las presentes bases y su puntuación serán los siguientes.

**Ponderación máxima: 100 puntos.**

**1) PERSONAL. Máximo 10 puntos.**

1.1 Se otorgará 0,50 puntos por cada mes y persona contratada a jornada completa como personal no docente.

1.2 Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes y persona contratada a tiempo parcial, como personal no docente.

**2) ACTIVIDADES. Máximo 30 puntos.**

Se otorgarán 6 puntos por cada actuación de formaciones musicales en la ciudad de Manises, realizadas por la asociación y dirigidas al público en general de Manises, y con carácter gratuito para el público.

Las actividades que se tendrán en cuenta en este apartado serán distintas de las relacionadas en el anexo II de las presentes bases.

Se tendrá en cuenta cualquier actividad propuesta en el Anexo I de las presentes bases, así como cualquier otra actividad propuesta por la asociación, que reúna las condiciones descritas en el presente punto, previa presentación del proyecto de la actividad por registro de entrada del Ayuntamiento de Manises.

**3) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. Máximo 20 puntos.**

Eventos musicales dirigidos al público en general y organizados en la Ciudad de Manises, junto con entidades de fuera de Manises o eventos musicales realizados fuera de Manises.

Según su ámbito geográfico:

3.1 Se otorgarán 4 puntos por cada evento con ámbito geográfico comarcal.

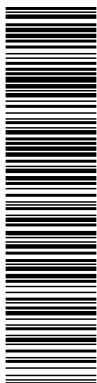
3.2 Se otorgarán 6 puntos por cada evento con ámbito geográfico estatal, provincial o autonómico.

3.3 Se otorgarán 10 puntos por cada evento con ámbito geográfico internacional.

Las actividades que se tendrán en cuenta en este apartado serán distintas de las incluidas en los anexos I y II de las presentes bases.

**4) ACTUACIONES EN EVENTOS O ACTIVIDADES MUSICALES. Máximo 24 puntos.**

Por la participación en eventos musicales organizados por el Ayuntamiento de Manises, según



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 536529 ERE0D-V6NWA-8P6G4 AF2CB96A37B502CF130AAFE07DD41B2411B3B406) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



el  
Anexo II de las presentes bases. Estas actividades serán siempre de carácter gratuito para el público.

Se otorgarán 6 puntos por cada evento que se corresponda con los relacionados en el anexo II.

**5) RETORNO SOCIAL. Máximo 16 puntos.**

5.1 Actividades dirigidas o realizadas con colectivos del ámbito de Bienestar Social, tales como mayores, grupos de riesgo de exclusión social, personas con diversidad funcional, etc.

Se otorgarán 4 puntos por cada una de las actividades propuestas, hasta un **máximo de 8 puntos.**

5.2 Becas de carácter social que otorga la asociación para cursar estudios musicales o artísticos durante el curso escolar en su escuela, dirigidas a ciudadanos/as de Manises con una situación económica desfavorable.

Se otorgarán 2 puntos por cada alumno becado, hasta un **máximo de 8 puntos.**

**ANEXO I**

- Concierto de Año nuevo (enero)
- Carnavales (febrero)
- Concierto de Fallas (marzo)
- Concierto de Primavera (abril o mayo)
- Concierto de San Juan (junio)
- Festival de Bandas (julio)
- Concierto “ 9 d´Octubre”
- “Nit d´animes” (noviembre)
- Concierto de Santa Cecilia (noviembre)
- Concierto de Navidad (diciembre)

**ANEXO II**

- “Setmana de les lletres” (abril)
- Fiesta de la cerámica (julio)
- Fiesta del comercio
- Semana del deporte





- Abril Joven (abril)
- “Octubre en valencià” (octubre)
- Cualquier otro evento organizado por el Ayuntamiento de Manises, siempre y cuando se ponga en conocimiento de las asociaciones.

### **CONSIDERACIONES COMUNES A LOS ANEXOS I Y II**

El Ayuntamiento de Manises autorizará a las asociaciones musicales, la cesión de las instalaciones, así como los medios técnicos y de personal, con carácter gratuito, para el desarrollo de cualquiera de las actividades y eventos relacionados en los anexos I y II.

### **VALOR ECONÓMICO DE LA PONDERACIÓN**

El valor económico de cada punto será el resultado de dividir el crédito total existente en la aplicación presupuestaria 334.10-489.00 Subvenciones para fomento de actividades musicales, del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises correspondiente al año de la convocatoria entre la suma del total de puntos obtenidos tras la baremación, de las distintas entidades solicitantes.

### **H) JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El plazo de justificación de las ayudas será hasta el 15 de diciembre de 2018

Para la justificación de las ayudas se aportará la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actividades realizadas entre el 15 de noviembre del año anterior a la convocatoria, y el 15 de noviembre del año de la convocatoria.
- 2.- Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente entre 15 noviembre del año anterior a la convocatoria, y el 15 de noviembre del año de la convocatoria.
- 3.- Original y copia de las facturas objeto de justificación de las actividades realizadas. Las facturas irán dirigidas a la Asociación como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF)
- 4.- Cuenta justificativa de gastos simplificada con la fecha de pago firmada por el representante de la asociación, según modelo normalizado.
- 5.- Proyecto y Presupuesto de actividades, exclusivamente de carácter musical del ejercicio siguiente. Cualquier otra actividad no se tendrá en cuenta para el estudio de la concesión de ayuda.

### **IMPORTE DE LOS GASTOS A JUSTIFICAR**

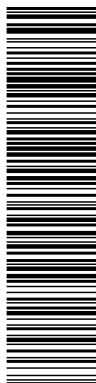
El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido**. Se aportarán los justificantes de pago en caso de que en la factura no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

### **CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN**

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención.

### **I) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La comisión de baremación estará integrada por un número impar de personas entre



|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2018/628  | IDENTIFICADORES<br>Número: 2018/628  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ERE0D-V6NWA-8P6G4</b><br>Fecha de emisión: 25 de octubre de 2018 a las 14:25:20<br>Página 7 de 7 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Aprobado 25/10/2018 13:46<br>2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 25/10/2018 13:46<br>3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 25/10/2018 14:24 |
|  | ESTADO<br><b>DOY FE</b><br>25/10/2018 14:24  |



las cuales formará parte, el Concejal Delegado de Cultura, o persona en quien delegue, personas vinculadas al mundo de la cultura, la música y la gestión artística, que actuarán como vocales y un/una funcionario/ del Ayuntamiento de Manises, que actuará como secretario/a.

El plazo de resolución y notificación será como máximo de dos meses desde el acuerdo de aprobación de la convocatoria por el órgano delegado.

#### J) MEDIDAS DE GARANTIA

**COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES** Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

**OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas, así como cualquier circunstancia que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

**RÉGIMEN DE GARANTÍAS** Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el interés socio cultural de las actividades realizadas, ya que estas revierten en la mejora del tejido social y el nivel cultural de la ciudad.

**PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA** Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Cultura, debiendo figurar expresamente su logotipo.

El Ayuntamiento a su vez, dará publicidad de la concesión de estas subvenciones en su página web, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el portal de transparencia.

**CUARTO:** Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) como convocatoria instrumental.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.”

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

